

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - SERVICIUDAD ESP

Entre los suscritos **UBERNEY MARÍN VILLADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.502.609 de Dosquebradas quien obra en nombre y representación del Municipio de Dosquebradas en su calidad de Alcalde según Acta de Posesión No. 013 diciembre 31 de 2003 y que en adelante se denominará el Municipio, y **SANDRA JULIET POSADA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.009.681 de Dosquebradas, actuando en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos **SERVICIUDAD – ESP** de Dosquebradas, nombrada mediante decreto 562 de septiembre 14 de 2005 y acta de posesión No. 398 de la misma fecha, que se llamará **LA EMPRESA**; en colaboración armónica para la realización de los fines que les corresponde en representación del Estado hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) La Directora de Prensa y Comunicaciones en escrito del 20 de enero de 2006, solicitó la vinculación de la Empresa al programa televisivo "HUELLAS". 2) El Subgerente Comercial y de Mercadeo sustentó la importancia que representa para la Empresa la vinculación a dicho programa, ya que se contará con un sesión en la cual se le podrá informar a toda la comunidad los logros, mostrando tanto los avances como los planes y proyectos. 3) El Profesional en Presupuesto de la Empresa expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5050 de fecha 19 de enero de 2006. Con fundamento en las anteriores consideraciones se celebra el presente convenio que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO**: El objeto del presente convenio consiste en el espacio que el municipio otorga a la Empresa dentro del programa televisivo "HUELLAS", permitiéndole divulgar todo lo relacionado con las actividades de la misma. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **A) DEL MUNICIPIO**: 1) Otorgar a la Empresa el espacio televisivo, materia de este contrato. **B) DE LA EMPRESA SERVICIUDAD - ESP**: 1) Transferir los recursos de acuerdo a lo pactado en el presente convenio. **TERCERA - DURACIÓN**: La duración del presente convenio será de doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación. **CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente convenio se ha acordado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.00), los cuales serán cancelados por la Empresa al Municipio una vez legalizado el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO**: No obstante la forma de pago pactado, éste se realizará conforme al certificado de caja expedido por la Tesorería de la Empresa. **QUINTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El presente convenio puede darse por terminado anticipadamente por acuerdo entre las partes o cuando exista incumplimiento por algunas de las cláusulas contenidas en el presente convenio. **SEXTA - NORMAS APLICABLES**: Al presente convenio le son aplicables las normas contenidas en la ley 142 de 1994. **SÉPTIMA - LEGALIZACIÓN**: El presente convenio para su legalización requiere ser suscrito por las partes y ser publicado en la Gaceta del Municipio de Dosquebradas. **OCTAVA - INTERVENTORÍA**: La interventoría del presente convenio será ejercida por el Técnico en Publicidad y Mercadeo de la Empresa. **NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente convenio será imputado con cargo al presupuesto de la Empresa, código 0305165115 de los departamentos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil seis (2006).

UBERNEY MARÍN VILLADA

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO

Alcalde Municipal

Gerente Serviciudad

Vo. Bo. Legalidad: **LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA**

Secretaria General

Liliana C.